

11454-

| |
|------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO |
| REGISTRADO |
| 8 ABR.1997 |
| Direc Mesa Gral. de Entradas |



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.354)

HONORABLE CONCEJO:

Visto, que en fecha 13.03.97, el Honorable Consejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 6.340 y

Considerando que se citó erróneamente el Artículo 80 de la Ordenanza Impositiva, cuando correspondía decir Artículo 8° de la Ordenanza Impositiva.

Por lo expresado, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

O R D E N A Z A

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.340 el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2° - Modifícase el texto del inc. a) del Art. 8° de la Ordenanza Impositiva, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Del cuatro y dos décimas p/r mil (4,2 %) -Cooperativas y Mutuales de Seguros."

Art. 2° - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M Sala de Sesiones, 3 de Abril de 1997.-

Dr. JUAN ANTONIO A. A. QUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



Dr. JORGE R. BOASSO
Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal

| |
|-------------|
| HCM |
| 28 |
| REALIZÓ |
| [Signature] |
| COPIÓ |

Expte.n° 85.542-P-97 - HCM -

Exp. No 11457-C-97

Fs. do a

Ordenanza no 6354/97

//sario, 8 de abril de 1997.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

[Handwritten signature]
DIARR EN LA SANTA
Subsecretaría de
Municipios y Territorio

[Handwritten signature]
Dr. HERMANES JUAN BINNER
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten initials]

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRÓ
SALÍÓ
INTERVINO

. | i | MATÚ | 8:57